

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

CRM.MHL.JAR.VRO.JMO



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO LP 22/2014  
"PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 23° LLAMADO,  
COMUNA DE NOGALES".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 7187/**

**VALPARAÍSO,**

**25 NOV. 2014**

**INT. N°**  
**VISTOS:**



- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4075 de fecha 22 de julio de 2014, por la cual se aprobó la adición N°1, N°2 y la aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales de la **Licitación Pública N°22/2014** y se adjudicó a **NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA** el "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNA DE NOGALES**" por un monto de \$202.058.386.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 126 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 258 de fecha 13 de agosto de 2014, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P. y como Director Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A.
- d) La Resolución Exenta N° 5008 de fecha 01 de septiembre de 2014, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNA DE NOGALES**", Licitación Pública N° 22/14, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA**.
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) "El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y,":

**CONSIDERANDO:**

1-. Que mediante Informe N° 184-148 de fecha 03 de octubre de 2014, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$1.067.398.-, la cual corresponde a modificaciones necesarias de efectuar para el desarrollo de los trabajos,



nuevas modificaciones, indispensables, de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo, por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar la siguiente.

2. Que mediante Certificado N° 595 de fecha 04 de noviembre de 2014 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas por el cual entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, he dispuesto dictar la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N:

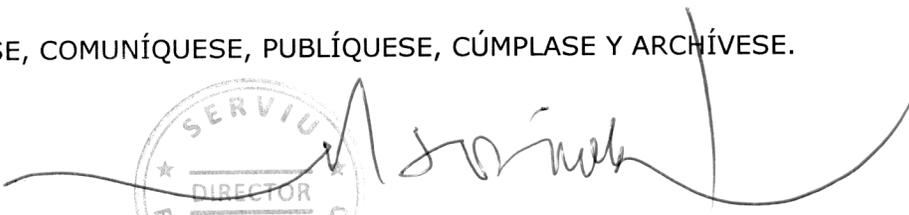
- 1º.- **APRUEBESE AUMENTO DE OBRAS** por \$1.067.398.- equivalente al 0,52% del monto del contrato original de la **Licitación Pública N°22/2014, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNA DE NOGALES"**, celebrado con la empresa **NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA** modificaciones que se detallan en el Informe N° 184-148 de fecha 03 de octubre de 2014, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto del contrato ni el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$203.125.784.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- El aumento de obras se pagará en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4075 de fecha 22 de julio de 2014 y la Resolución Exenta N° 5008 de fecha 01 de septiembre de 2014.



6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2014, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-	
Item	02	Proyectos.-	
Asig.	004	Obras Civiles.-	
Sub-Asig.	16	Programas Concursables.-	
B.I.P	30134656-0	Programa pavimentos Participativos	23º
		Llamado.-	
Monto		\$1.067.398.-	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**NELSON BASAES VALDIVIA**  
**DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **NAVATERRA CONSTRUCCIONES LTDA.-**  
**Juan José Latorre 1675, Quilpué.**

